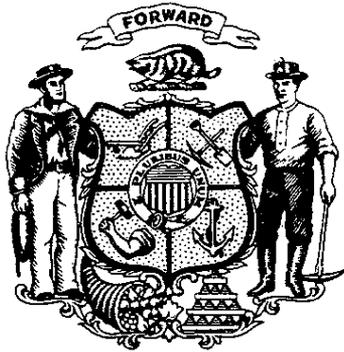


**Estado de Wisconsin  
Departamento de Correcciones  
División Correccional Comunitaria  
Manual de Ofensores**



POC-4S (Actualizado 7/2013)

# Manual de Ofensores

## Índice

Introducción.....	1
¿Qué significa libertad bajo prueba/condicional o supervisión extendida? .....	1
¿Sentencia retenida, colocado en libertad bajo prueba?.....	2
¿Sentencia impuesta, retenida, bajo prueba?.....	2
¿Cuándo veré a mi agente? .....	3
¿Qué hará mi agente de libertad a prueba/condicional?.....	4
¿Qué significa condiciones de supervisión? .....	5
Restitución.....	5
Tarifas de supervisión.....	6
¿Puedo tener descarga temprana de prisión?.....	7
Si tengo un desacuerdo con mi agente, ¿Qué hago?.....	8
¿Puedo ir de caza o tener un arma de fuego mientras estoy bajo supervisión?.....	9
¿Puedo votar mientras estoy bajo supervisión? .....	10
Viajes fuera del estado de Wisconsin.....	10
Vehículos motorizados.....	11
¿Qué pasa si violo la ley o las reglas de supervisión?.....	11
¿Qué es una revocación?.....	11
¿Hay programas que me pueden beneficiar?.....	12
Ley estatal y política del departamento en contra de actividad sexual entre empleados y ofensores.....	13
Restricciones de armas de fuego/municiones.....	14
Solicitud Para Acomodaciones.....	15

## INTRODUCCIÓN

Este manual es para su uso como persona que ha sido colocada bajo libertad a prueba por la corte o ha sido puesto en libertad condicional o supervisión extendida. Este manual lo ayudará a entender lo que su Agente de libertad condicional o bajo prueba espera de usted y porque.



### **¿QUÉ SIGNIFICA LIBERTAD BAJO PRUEBA, LIBERTAD CONDICIONAL O SUPERVISIÓN EXTENDIDA?**

Ser colocado en libertad bajo prueba por la Corte del Circuito, o ser puesto en libertad condicional o bajo supervisión extendida significa que usted puede completar su sentencia mientras esta fuera de una cárcel o una prisión. Usted será supervisado por el Departamento de Correcciones en su comunidad.

Libertad bajo prueba significa que su supervisión esta basada en la comunidad. Casi siempre, como parte de la libertad bajo prueba, la corte ordena que usted haga ciertas cosas que se relacionan a la historia de su crimen, así como: pasar un tiempo en la cárcel, pagar restitución, asistir a grupos de tratamiento y de educación o llevando a cabo servicios a la comunidad. Su agente tiene una copia de la orden de la corte y usted debe preguntarle sobre las condiciones ordenadas por la corte relacionada a su libertad bajo prueba. Debido a que estas condiciones son ordenadas por la corte su Agente no tiene la autoridad para cambiarlas.

Siguiendo hay una descripción de las órdenes de la corte sobre libertad bajo prueba:

### **Sentencia Retenida, Colocado En Libertad Bajo Prueba:**

La corte no ha impuesto una sentencia y ha ordenado que usted sea colocado bajo la custodia del Departamento de Correcciones por medio de supervisión basada en la comunidad. Usted estará sujeto al control del departamento bajo las condiciones establecidas por la corte y las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Correcciones para su supervisión. Si usted viola las condiciones de su supervisión y su libertad bajo prueba es revocada, usted regresará a la corte para ser sentenciado.

### **Sentencia Impuesta Pero Suspendida, Colocado Bajo Libertad A Prueba:**

La corte lo ha sentenciado a un término específico de tiempo, pero ha ordenado que la sentencia no se lleve a cabo y lo ha colocado bajo la custodia del Departamento de Correcciones por un periodo de tiempo indicado. Si usted viola las reglas o condiciones de su libertad bajo prueba y su supervisión es revocada, entonces usted estará requerido de servir la sentencia impuesta por la corte. Usted no regresará a la corte.

Libertad condicional significa que la Comisión de Libertad Condicional lo ha puesto en libertad de una prisión y todavía tiene que establecer sus condiciones de libertad condicional o que usted ha sido puesto en libertad de una prisión después de haber alcanzado la fecha de su libertad obligatoria. Supervisión extendida significa que usted ha completado su sentencia de prisión bajo la ley de Verdad en Sentencias y ahora tiene un periodo de tiempo bajo supervisión en la comunidad que tiene que completar. El juez determinó el largo de tiempo de su supervisión extendida en el momento que emitió su sentencia.

## ¿CÚANDO VERÉ A MI AGENTE?

Cuando su agente se reúna con usted por primera vez, el/ella le hará saber con que frecuencia usted debe de verlo(a). Estas reuniones pueden ocurrir en su casa, lugar de trabajo, en la escuela o en la oficina del/la agente. Durante estas reuniones usted tiene la oportunidad de hablar sobre cualquier problema o preocupación que usted pueda tener. Por lo menos una vez cada seis meses, su agente revisará el horario cuando se reporta y puede hacer cambios si es que es necesario.

***Recuerde, es muy importante que usted mantenga todas sus citas con su agente.***

Si usted tiene un problema debe conversarlo con su agente y si usted no tiene una cita programada con su agente, llámelo y pregunte si puede tener una cita antes de la fecha programada.

Si usted es dirigido a la caja de mensajes de su agente durante las horas regulares de trabajo, o si el/ella no esta disponible y su asunto **es una emergencia**, póngase en contacto con el/la recepcionista e infórmele de la urgencia de su asunto. Entonces el/ella obtendrá ayuda para usted.

Usted estará requerido de seguir las reglas de su supervisión establecidas por su agente. Violaciones de las reglas de su supervisión puede resultar en la revocación de su supervisión y a que regrese a la corte para que sea sentenciado o de que regrese a prisión.

## ¿QUÉ HARÁ MI AGENTE DE LIBERTAD BAJO PRUEBA / LIBERTAD CONDICIONAL?

Cuando su agente se reúna con usted, el/ella podrá completar los papeles necesarios, recojerá su pago de restitución, comprobará que su cuenta de tarifas de supervisión esta al día, comprobará su asistencia a grupos de tratamiento y de educación, obtendrá de usted una prueba de orina, obtendrá una prueba de su ADN y discutirá con usted su progreso bajo supervisión. Esta también es una oportunidad para que usted haga preguntas y solicite ayuda en obtener los servicios necesarios.

Su agente le hará muchas preguntas. La información que usted provea ayudara a su agente a conocerlo mejor y será de ayuda a su agente y a usted a establecer objetivos durante el periodo de su supervisión. Su agente le dará una copia del plan de su caso para que usted sepa cuales son sus objetivos y cuales son las actividades en las que usted debe trabajar hasta su próxima cita. Usted debe traer el plan de su caso cuando visita a su agente.

Su agente también lo visitará en su casa. Su agente debe estar familiarizado con su situación de vivienda y con quien esta viviendo. Visitas en casa ayuda a su agente a comprender la situación que tiene con su vivienda.

**Si usted deja de reportarse a su agente y su agente no lo puede ubicar, se emitirá una orden de arresto para que usted sea detenido.**

Además, el periodo de tiempo que pasa mientras usted esta fugado y hasta que sea arrestado no contará hacia el tiempo que tiene de supervisión. En otras palabras, su supervisión será extendida por la cantidad de tiempo que pase desde el momento en que usted falló en reportarse a su agente. Es también posible que su supervisión sea revocada por falla de reportarse.

## ¿QUÉ SIGNIFICA CONDICIONES DE SUPERVISIÓN?

Durante su primera reunión, su agente hablará con usted sobre las reglas y condiciones de su supervisión. La corte, así como su agente pueden requerir que usted haga ciertas cosas. Por ejemplo, usted puede participar en sesiones de consejería por abuso de alcohol y drogas; consejería familiar; ir a la escuela, programa de trabajo así como otros programas. La corte también puede ordenar que usted pague una multa, costos de la corte, honorarios de abogados, llevar a cabo servicios a la comunidad, pagar restitución y tarifas de supervisión. El pago de tarifas de supervisión es una condición de su supervisión y es muy importante y también es la ley. Su agente explicará exactamente cuanto debe y lo ayudará a establecer un plan de pagos mensuales basado en su situación financiera. Si usted no puede pagar, su agente puede solicitar que la corte le conceda más tiempo para pagar o para que cambie de alguna manera la condición financiera de su supervisión.

Usted debe hacer sus pagos usando giros postales pagables al Departamento de Correcciones. **En ningún momento usted debe pagar en efectivo a su agente o escribir a nombre de su agente un cheque bancario personal.**

## RESTITUCIÓN

El propósito de restitución es de que esté conciente y sea responsable por daños causados a su(s) víctima(s) y a la sociedad como resultado del crimen que cometió. Restitución es su oportunidad de hacer reparos a las víctimas de su crimen por la pérdida económica que sufrieron como resultado de su crimen. Usted debe entregar pagos de restitución a su agente. Si es que se esta acercado al final de su libertad bajo prueba / condicional o supervisión extendida y usted no ha pagado lo que debe, tendrá que dar explicaciones al juez.

Es posible que su libertad bajo prueba sea extendida hasta que cumpla con pagar la restitución que debe. En algunos casos, puede usted proveer servicios a la comunidad en lugar de pagar restitución, si es que la corte esta de acuerdo. También se puede iniciar un juicio civil en contra suya si es que falla en pagar restitución.

### **TARIFAS DE SUPERVISIÓN: ESTATUTOS DE WISCONSIN 304.07 4(2)**

La legislatura ha determinado que todos los ofensores bajo supervisión en la comunidad deben pagar una porción del costo de su supervisión. (Acta 27 de WI de 1995). Para poder completar con éxito su supervisión en la comunidad, usted tiene que pagar su tarifa de supervisión. La tarifa de supervisión debe ser pagada además de pagar las obligaciones que fueron ordenadas por la corte y tienen la misma prioridad legal como la restitución. El cargo de la tarifa de supervisión debe ser pagado mensualmente y esta basado en el ingreso bruto del ofensor(a) y de su esposo(a).

**Si usted falla en hacer pagos de su tarifa de supervisión, usted puede estar sujeto a las siguientes acciones:**

- Extensión de su supervisión
- Intercepción de reembolso de impuestos
- Asignación de salario
- Revocación
- Colocación en monitoreo electrónico
- Detención disciplinaria hasta por cinco días
- Aumento en el nivel de supervisión

<u>Categoría</u>	<u>Ingreso Mensual Bruto</u>	<u>Tarifa Mensual de Supervisión</u>
I	\$0 - \$799.99	\$20.00
II	\$800.00 a \$1,499.99	\$40.00
II	\$1500.00 o más	\$60.00

Su agente puede reajustar su tarifa de supervisión cuando hay cambios en su ingreso mensual bruto. Su agente puede ayudarlo a preparar su pago y cupón antes de enviarlo y de colocarlos en el buzón de pago. Para que pueda recibir crédito por su pago, usted debe enviar ambos, el pago de su tarifa y el cupón asignado específicamente a usted al siguiente domicilio: P.O. Box 93353, Milwaukee, WI 53293-0353. Las **ÚNICAS** formas de pago son: cheque bancario o giro postal. Esta **expresamente prohibido** que se hagan pagos en efectivo.

El Departamento de Correcciones (DOC) advertirá al Departamento de Ingresos (DOR) que usted debe tarifas. Rembolsos por impuestos o ganancias de lotería pueden ser interceptados por DOR y ser enviados a DOC como pago de las tarifas que usted debe.

### ¿PUEDO OBTENER UNA DESCARGA TEMPRANA?

Descarga temprana de libertad bajo prueba es concedida por la corte. Su agente puede solicitar a la corte para que le conceda una descarga temprana si es que usted hace lo siguiente:

- Cumple con todas las condiciones de su supervisión impuestas por la corte.
- Cumple con las reglas de su supervisión.
- Termina con éxito TODOS sus programas de tratamiento cuando tiene una orden de asistir.
- Paga TODAS las obligaciones completamente, incluyendo obligaciones y tarifas de supervisión ordenadas por la corte.
- No tiene órdenes de arresto pendientes.

**Ofensores que están en libertad bajo prueba deben server por lo menos 50% de su periodo de prueba antes de que puedan ser considerados para recibir una descarga temprana. Usted no califica para obtener una descarga temprana de prisión si es que esta requerido de registrarse bajo s. 301.45.**

Personas que están bajo supervisión extendida o en libertad condicional no califican para obtener una descarga temprana.

### **SI TENGO UN DESACUERDO CON MI AGENTE, ¿QUÉ HAGO?**

Si es que esta teniendo dificultades con su agente, primero hable el asunto con su agente. Si no esta satisfecho con las respuestas de su agente, usted tiene el derecho de apelar al supervisor de su agente. Pida a su agente el formulario DOC-127 "Solicitud de Ofensor Para Una Revisión Administrativa." Su agente le explicará el procedimiento.

**Todas la quejas/apelaciones deben ser sometidas por escrito al supervisor de su agente.**

No puede apelar los siguientes asuntos:

- Custodia y retención
- Revocación
- Violación de leyes criminales u ordenanzas municipales
- Denegación a llevar armas si es que alguna vez fue condenado por una felonía
- Denegación a votar si es que ha sido condenado por una felonía
- Condiciones de supervisión ordenadas por la corte o por la Comisión de Libertad Condicional
- Detención obligatoria

Mientras esta en el proceso de apelar una decisión, la decisión inicial hecha por su agente permanecerá en efecto. Usted DEBE cumplir con la decisión o directiva de su agente mientras esta en el proceso de apelación. Usted no será sancionado por archivar una queja

## **¿PUEDO IR DE CAZA O TENER UN ARMA MIENTRAS ESTOY BAJO SUPERVISIÓN?**

(Acta Federal de Control de Armas de 1968, 18 USC 921 a 928 y Estatutos de Wisconsin Sec. 941.29, 813.12, 813.122 y 813.125)

Ambas, leyes federales y estatales, prohíben de por vida la posesión de armas de fuego y/o municiones por condenados de felonías. La ley Federal también prohíbe que fugitivos de la justicia posean armas de fuego y/o municiones; cualquier persona que usa o tiene adicción a sustancias controladas; cualquier persona que fue cometida a una institución de salud mental; por extranjeros ilegales; por cualquier persona que fue descargado de las fuerzas armadas por razones deshonorables; por cualquier persona sujeta a una orden de alejamiento impuesta por la corte por acoso o por asecho de su pareja íntima o niño(a) y por cualquier persona que ha sido condenada por un crimen menor que tiene como elementos violencia doméstica/conducta de abuso doméstico. Además, la ley de Wisconsin prohíbe a personas que tienen órdenes de alejamiento debido a abuso doméstico o abuso de niños de poseer armas de fuego. Los jueces de Wisconsin pueden prohibir la posesión de armas de fuego a personas con órdenes de alejamiento por acoso. Además, la política del DOC le prohíbe a usted de poseer armas de fuego o municiones si usted tiene antecedentes de conducta de abuso doméstico o de haber sido condenado por una ofensa con elementos de violencia doméstica. Compruebe con su abogado y/o el Fiscal del Distrito de su condado para determinar si estas prohibiciones de armas de fuego y municiones le aplican cuando ya no está bajo supervisión.

Agentes de libertad bajo prueba o condicional, basados en determinaciones de caso por caso, pueden prohibir a cualquier persona que está bajo supervisión de poseer armas de fuego y cualquier otra arma.

Finalmente, usted y cualquier visitante que van a las oficinas

de libertad bajo prueba/condicional están prohibidos de llevar cualquier arma de fuego o armas a las oficinas, no importa si el arma esta oculta o llevada a plena vista.

## ¿PUEDO VOTAR MIENTRAS ESTOY BAJO SUPERVISIÓN?

La constitución de Wisconsin indica que una persona que ha sido condenada por una felonía no puede votar en ninguna elección a menos que sus “derechos civiles” hayan sido restaurados. La restauración de los derechos civiles ocurre cuando un ofensor ha sido descargado de su periodo de supervisión. Entonces, ofensores con felonías no pueden votar mientras estén bajo la supervisión del Departamento de Correcciones. Ofensores que violan esta ley pueden estar sujetos a ser revocados y/o juicio criminal.

## VIAJES FUERA DEL ESTADO DE WISCONSIN

Si usted necesita salir de Wisconsin por CUALQUIER razón, usted debe obtener permiso de su agente para viajar **y debe** tener un permiso de viaje antes de salir. Si su solicitud para viajar fuera del estado de Wisconsin es autorizado por su agente, se le entregará un permiso de viaje que le permitirá estar fuera de Wisconsin hasta por 15 días. Su agente no puede darle permiso para salir del país. Viajes al extranjero están prohibidos.

Para que su agente pueda autorizar un permiso de viaje, el/ella necesitara saber exactamente a donde dese air, por que necesita ir, por cuanto tiempo piensa estar ahí, como viajará y con quién se estará quedando. Su agente necesitará nombre(s) y el domicilio y numero de teléfono exactos de la(s) persona(s) con las que se está quedando mientras esta fuera del estado. Negación de un permiso de viaje puede ocurrir por razones asociadas a su supervisión.

## VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Usted debe obtener permiso de su agente para comprar, cambiar, vender o conducir un vehículo motorizado. Su agente le pedirá que complete un formulario para coleccionar información acerca del vehículo y para registrar el número de su licencia de conducir. Si usted está requerido de tener un Dispositivo de Bloqueo de Ignición (IID por sus siglas en inglés) en su vehículo como resultado de una condena relacionada a OWI, usted debe reportar esta información a su agente y debe cumplir con los requerimientos de IID. Usted también debe tener seguro de responsabilidad civil en cualquier vehículo que usted opere.

### **¿QUÉ PASA SI VIOLÓ LA LEY O LAS REGLAS DE MI SUPERVISIÓN?**

Si usted viola la ley o las reglas de su supervisión, su agente completará una investigación sobre la violación. Su agente lo puede colocar en una cárcel mientras que la violación está siendo investigada. Su agente investigará los hechos y se reunirá con usted para discutir las violaciones. Una violación seria puede resultar en la revocación de su supervisión.

### **¿QUÉ ES UNA REVOCACIÓN?**

Dependiendo de la violación y de su ajustamiento general bajo supervisión, su agente puede recomendar la revocación de su supervisión. El proceso incluye una audiencia al frente de un juez de ley administrativa, con su abogado y su agente. Si su supervisión es revocada, usted regresará a la corte para ser sentenciado o será transportado a una institución correccional.

### **¿HAY ALGUNOS PROGRAMAS QUE ME PUEDAN BENEFICIAR?**

Su agente lo puede referir a programas que son auspiciados

por el Departamento de Correcciones. Estos pueden incluir programas educacionales y terapéuticos que enfrentan las siguientes preocupaciones:

- Abuso de alcohol y de otras drogas
- Re estructura cognitiva
- Violencia doméstica
- Empleo
- Agresión sexual
- Manejo de ira

Usted también se puede beneficiar de programas que se ofrecen por todo el estado. Algunos de ellos incluyen:

**SERVICIOS SOCIALES Y HUMANOS DEL CONDADO:**

Ayuda por emergencias, estampillas de alimentos, Wisconsin Trabaja, ayuda médica, ayuda con electricidad/calefacción, climatización del hogar, programa de WIC, servicios de cuidados de niños.

**OFICINAS DEL SEGURO SOCIAL**

Seguro Social, SSI, Medicare.

**OFICINAS DE SERVICIOS DE TRABAJO, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE FUERZAS LABORALES**

Compensación del trabajador, compensación de desempleo, preparación para empleo, referencias a trabajos.

**OFICINAS DE ASUNTOS DE VETERANOS DE U.S.**

Una variedad de servicios para veteranos.

**OFICINA DE EDUCACIÓN DE U.S.**

Ayuda educacional por medio de consejeros de escuelas educacionales o las oficinas de asistencia financiera de universidades.

**AGENCIAS DE TRIBUS**

Ayuda financiera a miembros de la Tribu Menominee o a otros

miembros de tribus que viven en tierras indias libres de impuestos, Alivio de Personas Necesitadas Indias (RNIP). Por favor vea la guía telefónica local para obtener la ubicación y números de teléfonos de agencias en su área.

### **LEY DEL ESTADO Y POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES EN CONTRA DE ACTIVIDAD SEXUAL ENTRE EMPLEADOS Y OFENSORES**

La política del Departamento de Correcciones de Wisconsin y de los estatutos del Estado 940.225 prohíbe contacto sexual entre empleados y ofensores.

Nunca es apropiado de que empleados hagan avances sexuales, comentarios o de participar en contacto sexual con un(a) ofensor(a). A pesar de que usted pueda estar de acuerdo con al actividad sexual, el Departamento de Correcciones específicamente no permite ninguna clase de actividad sexual entre empleados de DOC y ofensores. Si usted necesita reportar conducta inapropiada, póngase en contacto con el supervisor, jefe regional o llame al 608-240-5300 para ubicar el domicilio de una oficina regional o para enviar una carta al/la Administrador(a) de DCC o al Secretario de DOC al P.O. Box 7925, Madison, WI 53707-7925.

**Confidencialidad:** Información acerca de la identidad de un(a) ofensor(a) que reporta avances sexuales, comentarios o contacto sexual, y los hecho del reporte mismo, estará limitado a aquellos que tienen necesidad de tener conocimiento para hacer decisiones en lo que se refiere al bienestar del/la ofensor(a), para fuerzas policiales y/o con propósitos de investigación.

**Alegaciones Falsas:** No se deben tomar medidas disciplinarias en contra de ofensores que hacen denuncias a menos que una investigación determina que la acusación es falsa o que el/la ofensor(a) violó la ley. Alegaciones falsas pueden resultar en una referencia a las autoridades policiales locales.

## NOTIFICIACIÓN DE RESTRICCIONES DE ARMAS DE FUEGO

El Acta de Control de Armas de Fuego (GCA por sus siglas en Inglés) indica que es ilegal que cualquier persona que cumple con los siguientes criterios reciba, posea o transporte armas de fuego y/o municiones:

- (1) Esta bajo acusación o ha sido condenado en cualquier corte por un crimen que es castigado con un término que no exceda un año.
- (2) Es un fugitivo de la justicia.
- (3) Es un usuario ilícito o es adicto a cualquier sustancia controlada (así como está definido en la Sección 102 del Acta de Sustancias Controladas, 21 U.S.C. 802)

El término “*adicto*” significa cualquier individuo que habitualmente usa cualquier droga narcótica la cual pone en peligro la moral pública, la salud, bienestar o seguridad o que es tan adicto al uso de drogas narcóticas que ha perdido todo poder de auto-control con referencia a su adicción.

El término “*sustancia controlada*” significa una droga o cualquier otra sustancia, o un precursor inmediato incluido en la Lista I, II, III, IV o V de la parte B de este sub-capítulo. El término no incluye espíritus destilados, vino, bebidas maltas o tabaco, ya que estos términos están definidos o usados en el subcapítulo E del Código de Ingresos Internos de 1986.

- (4) Ha sido adjudicado como mentalmente defectivo o ha sido internado a una institución mental.
- (5) Es un extranjero ilegal o que esta ilegalmente en los Estados Unidos
- (6) Ha sido dado de alta por las fuerzas armadas bajo condiciones deshonorables
- (7) Habiendo sido ciudadano de los Estados Unidos, ha renunciado a su ciudadanía.

Además, la GCA, así como fue emendada por el “Acta de Apropiaciones Consolidadas de Ómnibus de 1997,” indica que es ilegal que cualquier persona condenada de un “crimen menor de violencia doméstica” embarque, posea o reciba armas de fuego y/o municiones. También indica que es ilegal que cualquier persona venda o de otra manera disponga de un arma de fuego o munición a cualquier persona para vender o de otra manera disponer de un arma de fuego o municiones sabiendo o teniendo causa razonable de creer que el receptor ha sido condenado de tal crimen menor.

Así como esta definido en el GCA, un “Crimen Menor de Violencia Doméstica” significa una ofensa que...

- (1) Es un crimen menor bajo ley federal o estatal; y
- (2) Tiene, como un elemento, el uso o la intención de usar fuerza física, o la amenaza de usar un arma letal cometido por un(a) conyugue o ex-conyugue, padre o guardián de la víctima; por una persona con la cual la víctima comparte un(a) hijo(a) en común; por una persona la cual esta con-habitando con la víctima como cónyugue, padre o guardián; o por una persona que esta situada de manera similar a un(a) esposo(a), padre o guardián de la víctima.

Además, el Acta 71 de Wisconsin de 1995 prohíbe posesión de armas de fuego y/o municiones por personas que están bajo mandatos de cautela u órdenes de alejamiento por abuso infantil o violencia doméstica.

Órdenes de prohibiciones son **automáticas** por abuso doméstico y de niños. Órdenes de prohibición por acoso **pueden** ser emitidas por un juez o un comisionado de corte familiar.

Yo entiendo que, si estoy sujeto a estas leyes, yo debo de inmediatamente renunciar a todas las armas de fuego y municiones que están en mi posesión a un tercer partido así como a mi abogado, una agencia policía local o a un distribuidor de armas de fuego. Yo entiendo que si no cumplo con la ley, estoy sujeto a sanciones criminales y/o a la revocación de mi supervisión. Yo también entiendo que, si estoy sujeto a estas leyes, mi agente no me puede dar permiso a poseer armas y que cualquier permiso concedido esta nulo y sin fuerza de ley.

## NOTIFICACIÓN SOBRE ACOMODACIONES RAZONABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

### **Yo tengo una discapacidad y estoy teniendo dificultades con acceso a la oficina, programa, servicio o actividad, ¿qué hago?**

La División Correccional Comunitaria (DCC) esta comprometida de asegurar el tratamiento justo y equitativo de individuos con discapacidades que están bajo nuestra supervisión o que buscan acceso a nuestros programas, servicios y actividades. Bajo el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA), esta prohibido la discriminación de ofensores con discapacidades. Es la política de DCC que todos los programas, servicios y actividades deben estar accesibles a individuos discapacitados que califican. DCC requiere que sus empleados sigan las políticas y procedimientos para que programas, servicios y actividades estén disponibles a individuos con discapacidades a menos que al hacerlo alterarían fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad o crea un peso administrativo indebido o una amenaza directa. DCC puede buscar métodos alternativos para alcanzar el acceso de individuos discapacitados que califican. Estos métodos pueden incluir la provisión de ayuda auxiliar para ofensores con discapacidades que están bajo supervisión comunitaria para asegurar que tengan acceso.

Para solicitar acomodaciones, por favor complete el formulario "Solicitud Para Acomodación/Modificación Razonable Durante Libertad Bajo Prueba, Condicional y Supervisión Extendida" DOC 4051 y adjunte documentación médica razonable. Estos formularios están disponibles en el vestíbulo de las oficinas de DCC, o las puede obtener de un empleado.

### **Tengo una discapacidad y mi solicitud por una acomodación fué negada. ¿Puedo apelar?**

Si su solicitud para una acomodación razonable de acuerdo a ADA es negada, usted tiene el derecho de apelar la negación usando el formulario DOC 4052, "Solicitud de Ofensor Para Una Revisión Administrativa Por Una Acomodación/Modificación Razonable." Los formularios están disponibles en la oficina local de la División Correccional Comunitaria. Estas apelaciones deben ser sometidas al supervisor dentro de 5 días laborales del recibo de la decisión, con una copia enviada al Coordinador de ADA de DCC. El supervisor investigará dentro de 10 días laborales del recibo de la queja obteniendo información del agente y entrevistando al ofensor. Dentro de 5 días laborales después que la investigación del supervisor es completada, el supervisor debe de emitir una decisión. Si la decisión del supervisor es contraria a la decisión del agente y concede la acomodación, entonces la decisión debe ser documentada y comunicada al agente, al ofensor y al coordinador de ADA. Si la decisión es de negar la queja, entonces antes de emitir la decisión, el supervisor debe consultar con el Jefe Regional y el coordinador de ADA de DCC para asegurar que la decisión cumple con la política de DCC y la ley de ADA.

Ofensores que están bajo supervisión en la comunidad tienen el derecho de apelar la negación de una acomodación razonable al coordinador de ADA de DCC quien discutirá estas apelaciones con el Comité de Consultas de ADA de DOC para una acción final. La apelación debe de incluir copias de la “Solicitud Para Una Acomodación/Modificación Razonable Para Libertad Bajo Prueba, Condicional y Supervisión Extendida”, DOC 4051; el formulario “Solicitud de Ofensor Para Una

Revisión Administrativa De Una Solicitud Para Acomodación/Modificación Razonable”, DOC 4052; la decisión escrita del supervisor y cualquier documentación médica. Apelaciones deben ser enviadas al Coordinador de ADA de DCC a: Departamento de Correcciones de Wisconsin. Atención: DCC ADA Coordinador, 3099 E. Washington Ave, Madison, WI 73707-7925.

Una decisión escrita debe ser emitida dentro de 10 días del recibo de la apelación. La decisión escrita debe ser provista al individuo que esta solicitando la acomodación. Si el coordinador de ADA de DCC niega la apelación, el ofensor siempre retiene la opción de apelar la negación al/la Administrador(a) de DCC para que haga una revisión final de toda la información escrita relevante incluyendo la apelación del ofensor y las decisiones previas emitidas por el agente, supervisor y el coordinador de ADA de DCC. El/la Administrador(a) debe de emitir una decisión escrita indicando las razones por la decisión dentro de 10 días laborales del recibo de la apelación. El ofensor, agente, supervisor y el coordinador de ADA de DCC deben recibir copias de la decisión del/la Administrador(a). La decisión del/la Administrador(a) sobre la apelación es final.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD (Disclaimer)**

*Está es la traducción de un documento escrito en inglés, distribuido por cortesía a personas que no pueden leer inglés. Si hay alguna diferencia ó hay algún mal entendido con está traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés*

*This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document.*